



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

AÑO III

Pamplona, 16 de noviembre de 1982

NUM. 57

## SUMARIO

### PRESIDENCIA

#### Enmiendas

- Enmiendas presentadas al proyecto de Ley Foral sobre modificación de los artículos 40, 41, 42, 43 y 44 de la Norma sobre Reforma de las Haciendas Locales de Navarra (pág. 1).
- Proyecto de Ley Foral sobre aprobación de las Cuentas Generales de Navarra correspondientes al ejercicio de 1981. Corrección de errores (pág. 2).

### MESA

#### Otras resoluciones

- Convocatoria de concurso-oposición para proveer 2 plazas de Letrado al servicio del Parlamento de Navarra (pág. 4).

### ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

- Reuniones celebradas del 16 al 30 de noviembre de 1982 (pág. 10).
- Relación de documentos que han tenido entrada en la Secretaría General de la Cámara del 16 al 30 de noviembre de 1982 (página 11).

## PRESIDENCIA

### ENMIENDAS PRESENTADAS AL PROYECTO DE LEY FORAL SOBRE MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 40, 41, 42, 43 Y 44 DE LA NORMA SOBRE REFORMA DE LAS HACIENDAS LOCALES DE NAVARRA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 120 del Reglamento Provisional del Parlamento se ordena la publicación, en el Boletín Oficial del Parlamento, de la enmienda presentada al Proyecto de Ley Foral sobre modificación de los artículos 40, 41, 42, 43 y 44 de la Norma sobre Reforma de las Haciendas Locales de Navarra.

Pamplona, 2 de diciembre de 1982.

EL PRESIDENTE: Victor Manuel Arbeloa.

### ENMIENDAS

### PRESENTADAS AL PROYECTO DE LEY FORAL SOBRE MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 40, 41, 42, 43 Y 44 DE LA NORMA SOBRE REFORMA DE LAS HACIENDAS LOCALES DE NAVARRA

### ENMIENDA A LA TOTALIDAD

#### ENMIENDA NUM. 1

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO

#### SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO FORAL

Devolución del Proyecto a la Diputación.

#### Motivación:

En consonancia con la enmienda presentada al Proyecto de Ley foral para la exacción de la Contribución sobre las Actividades Rústica y Pecuaria.

—o—

**PROYECTO DE LEY FORAL SOBRE  
APROBACION DE LAS CUENTAS  
GENERALES DE NAVARRA  
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO  
DE 1981**

sobre aprobación de las Cuentas Generales de Navarra correspondientes al ejercicio de 1981, se publica a continuación el siguiente documento sobre el «Balance de situación al 31 de enero de 1982».

**Corrección de errores**

Pamplona, 2 de diciembre de 1982.

El PRESIDENTE: Víctor Manuel Arbeloa.

Advertida la incompleta publicación del anexo número 11 del Proyecto de Ley foral

**BALANCE DE SITUACION AL 31 DE ENERO DE 1982**

**A C T I V O**

INMOVILIZADO		
<b>Material propio</b>		
Terrenos y bienes naturales ... ..	812.124.899	
Edificios y otras construcciones ... ..	3.865.837.346	
Maquinaria, instal. y utillaje ... ..	547.963.708	
Material de transporte ... ..	367.421.878	
Mobiliario y enseres ... ..	1.118.636.934	
Equipos para proc. de Informát. ... ..	227.274.689	
Semovientes ... ..	12.415.970	
Otro inmovilizado material ... ..	1.659.374.391	
Cuentas especiales ... ..	52.380.007	8.663.429.822
<b>Financiero</b>		
Valores ... ..	519.497.039	
* Préstamos ... ..	2.001.588.944	
Depósitos constituidos ... ..	80.124.804	
* Operaciones a Formalizar ... ..	600.565.931	
* Cuentas Especiales ... ..	66.816.665	3.268.593.383
<b>DEUDORES</b>		
Ayuntamientos ... ..	524.825.711	
* Deudores diversos ... ..	618.156.594	
Deudores por derechos reconocidos ... ..	564.359.961	
Deudores morosos con aplaz. ... ..	1.765.825.317	3.473.167.583

\* Se detalla su contenido al final de este documento núm. 11.

CUENTAS FINANCIERAS		
Depósitos a justificar ... ..	77.985.411	
Caja ... ..	795.410	
Entidades financ. colaboradoras ... ..	7.542.202.574	7.620.983.395
<b>TOTAL ACTIVO ... ..</b>		<b>23.026.174.183</b>
CUENTAS DE ORDEN		
* Cuentas de Orden ... ..		400.397.172

**BALANCE DE SITUACION AL 31 DE ENERO DE 1982****P A S I V O**

PATRIMONIO Y RESERVA		
Patrimonio ... ..	3.818.783.414	
Resultados años ant. ptes. aplic. ... ..	162.153.992	
Previsión Deudores aplazam. ... ..	1.765.825.317	5.746.762.723
DEUDAS A PLAZO MEDIO Y LARGO		
Empréstitos ... ..	6.528.311.629	
Préstamos ... ..	1.442.620.597	7.970.932.226
DEUDAS A PLAZO CORTO		
* Acreedores por oblig. reconocidas ... ..	3.616.070.544	
Acreedores por pagos ordenados ... ..	989.990.441	
* Acreedores varios ... ..	1.536.016	
Fianzas y depósitos en metálico ... ..	165.915.974	4.773.512.975
PARTIDAS PENDIENTES APLICACION		
* Ingresos pendientes aplicación ... ..	312.205.639	
* Cuentas especiales ... ..	18.092.717	330.298.356
CUENTAS PRESUPUESTO 1982		
Ingresos enero Presupuesto 1982 ... ..	914.642.234	
Gastos enero Presupuesto 1982 ... ..	— 165.394.745	749.247.489
RESULTADOS		
Resultados del Ejercicio ... ..		3.455.420.414
<b>TOTAL PASIVO ... ..</b>		<b>23.026.174.183</b>
CUENTAS DE ORDEN		
* Cuentas de Orden ... ..		400.397.172

\* Se detalla su contenido al final de este documento núm. 11.

## M E S A

### CONVOCATORIA DE CONCURSO- OPOSICION PARA PROVEER DOS PLAZAS DE LETRADO AL SERVICIO DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

En sesión celebrada el día de la fecha, la Mesa del Parlamento de Navarra, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**Primero.** Convocar Concurso - oposición para la provisión de 2 plazas de Letrado al servicio del Parlamento de Navarra, una en turno libre y otra en turno restringido entre los funcionarios al servicio de la Diputación Foral, Licenciados en Derecho, que se ajustará a las bases siguientes:

Base Primera. 1. Se convoca oposición para proveer 2 plazas de Letrado al servicio del Parlamento de Navarra, una en turno libre y otra en turno restringido entre funcionarios al servicio de la Diputación Foral, Licenciados en Derecho.

2. El nombramiento, en el marco del Estatuto jurídico que apruebe el Parlamento de Navarra, conferirá a los designados, a todos los efectos, el carácter de funcionarios de nómina y plantilla del Parlamento de Navarra.

3. La plaza estará dotada con las retribuciones correspondientes al nivel 4 de la clasificación establecida en la Norma aprobada por el Parlamento Foral, en sesión plenaria celebrada el día 29 de enero de 1980 y además, de un complemento por dedicación exclusiva y con una gratificación de función, cuyas cuantías serían fijadas por la Mesa de la Cámara. A partir de la fecha de toma de posesión, la remuneración bruta anual por todos los conceptos, en ningún caso será inferior a pesetas 2.452.000.

4. Tendrá derecho a ayuda familiar y se le prestará asistencia sanitaria.

5. Será de aplicación a los Letrados lo dispuesto en la legislación reguladora del personal al servicio de la Diputación Foral en lo referente al régimen de derechos y deberes y situaciones administrativas del mismo, hasta tanto se proceda a la aprobación del Estatuto de Personal al servicio del Parlamento de Navarra.

Base Segunda. Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario ser español;

estar en posesión del título de Licenciado en Derecho; no haber sido condenado, procesado o inculcado por delito doloso, a menos que se hubiese obtenido la rehabilitación o hubiese recaído en la causa sentencia absolutoria o auto de sobreseimiento; no hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas, y no estar separado mediante procedimiento judicial o disciplinario de un Cuerpo del Estado, de las Administraciones Autónomas o de las Locales.

Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán presentar en el Registro General del Parlamento de Navarra instancia dirigida a su Presidente, en la que harán constar los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos, edad, número de documento nacional de identidad, domicilio y teléfono, en su caso, manifestando en la instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta base, referidos siempre a la fecha en que expire el plazo señalado para la presentación de solicitudes.

b) Relación de méritos alegados, clasificados de acuerdo con el cuadro que figura en la base séptima y documentación acreditativa de los mismos. En caso de delegar publicaciones se acompañará, al menos, un ejemplar de cada una de éstas.

c) Compromiso de tomar posesión de la plaza de Letrado, en caso de ser nombrado para ello, dentro de los treinta días siguientes a la fecha del nombramiento y de entregar, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la propuesta, certificaciones de nacimiento, de antecedentes penales y título original de Licenciado en Derecho o testimonio bastante del mismo.

A la instancia se acompañará recibo acreditativo de haber abonado, en calidad de derechos, la suma de 2.000 pesetas. Las instancias **deberán presentarse dentro de los treinta días siguientes** al de publicación de la presente convocatoria en el **Boletín Oficial de la Cámara**.

Base Tercera. Dentro de los quince días siguientes al término del plazo fijado para la presentación de instancias, la Mesa hará públicos en el Boletín Oficial del Parlamento y en el Boletín Oficial de Navarra los nombres de los aspirantes admitidos y excluidos, y concederá a éstos un plazo de 15 días para subsanación de defectos o impugnación, en su caso, de su exclusión provisional. Concluido este plazo, la Mesa resolverá y hará pública, en la

forma antes fijada, la lista definitiva de aspirantes admitidos y determinará el plazo dentro del cual habrá de resolverse la fase de concurso.

Base Cuarta. 1. El Tribunal encargado de juzgar las oposiciones estará compuesto por:

— Presidente: El Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Navarra o Parlamentario en quien la Mesa delegue.

— Vocales: Un profesor de disciplina jurídica designado por la Mesa de la Cámara; un Vocal del Consejo de Estudios de Derecho Navarro; un miembro de la Junta Directiva del M. I. Colegio de Abogados de Pamplona, que actuará de Secretario del Tribunal.

2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, cuando menos, de tres miembros.

3. De cada sesión que el Tribunal celebre se levantará acta por el Secretario que será leída al principio de la sesión siguiente y hechas, en su caso, las rectificaciones que procedan, se autorizará con la firma del Secretario y el visto bueno del Presidente.

Base Quinta. La fase de concurso tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario obtener en ella un mínimo de quince puntos para poder acceder a la fase de oposición. El máximo de puntos atribuibles en razón de los méritos alegados en el concurso será, en todo caso, de treinta y cinco.

Base Sexta. En la evaluación de los méritos alegados por los candidatos a tomar parte en el concurso-oposición el Tribunal habrá de valorar de manera destacada aquellos que impliquen la especialización de los aspirantes en derecho público, así como la experiencia en trabajos de índole parlamentaria.

Base Séptima. Los méritos alegados se clasificarán y puntuarán de acuerdo con el siguiente cuadro:

A) Méritos académicos.

1) Calificación de sobresaliente o matrícula de honor en los estudios de la Licenciatura de Derecho.

2) Prueba de Licenciatura.

3) Doctorado de Derecho.

B) Publicaciones.

C) Servicios prestados en Instituciones Parlamentarias o en la Administración Pública.

D) Títulos y curriculum profesional.

E) Idiomas.

F) Otros méritos.

Puntuación:

A) Hasta 15 puntos. En razón de las calificaciones obtenidas en los estudios de Licenciatura, no podrán concederse más de 10 puntos.

B) Hasta 10 puntos.

C) Hasta 15 puntos.

D) Hasta 10 puntos.

E) Hasta 5 puntos.

F) Hasta 5 puntos.

En todo caso, el número de puntos que se pueden adjudicar a cada candidato no podrá exceder del límite establecido en la base quinta.

Base Octava. Concluida la fase de concurso, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Parlamento de Navarra la relación de los candidatos admitidos, precisando los puntos que hayan obtenido cada uno de ellos.

Base Novena. La fase de oposición habrá de iniciarse no antes de los 6 meses siguientes a la publicación de esta convocatoria, en la fecha que señale el Tribunal y que se hará pública en el Boletín Oficial del Parlamento y en el Boletín Oficial de Navarra con una antelación no inferior a treinta días.

Previamente el Tribunal procederá al sorteo de los opositores para determinar el orden de actuación en los ejercicios de la oposición. El sorteo tendrá lugar en el local, día y hora que señale al efecto el Tribunal, anunciándose con antelación suficiente en el Boletín Oficial del Parlamento y en el Boletín Oficial de Navarra.

Realizado el sorteo, se publicará del mismo modo la relación de opositores por el orden obtenido en aquél y se señalará el día para el comienzo del primer ejercicio de la oposición.

Base Décima. La oposición constará de los siguientes ejercicios:

1.º Exposición escrita durante el tiempo máximo de seis horas de tres temas, uno de cada una de las partes en que se divide el programa anexo a esta convocatoria, extraídos al azar.

2.º El segundo ejercicio, de carácter práctico, constará de tres pruebas que se celebra-

rán en sesiones distintas y se valorarán conjuntamente.

La primera prueba consistirá en la redacción de un dictamen que recaerá sobre un supuesto de hecho que esté en relación con las materias que constituyen el programa de la oposición.

Para la redacción del dictamen dispondrán los opositores de un tiempo máximo de cinco horas, durante las cuales podrán consultar los libros que por sí mismos aporten, pero en ningún caso apuntes o notas.

La segunda prueba consistirá en comentar, por escrito, uno o varios preceptos de la Constitución vigente y de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra. Dispondrán para ello de un tiempo máximo de cuatro horas, durante las cuales podrán consultar también, además de los textos citados, otros textos constitucionales o estatutarios españoles o extranjeros, pero no estudios doctrinales.

La tercera prueba consistirá en la redacción de un dictamen, enmienda, proposición de ley, informe, comunicación u otro documento análogo de los normales en el funcionamiento del Parlamento de Navarra sobre las bases que se indiquen y razonando aparte y por escrito los trámites que debe seguir y los requisitos que ha de llevar según el Reglamento.

3.º El tercer ejercicio consistirá en la exposición, por escrito, durante un tiempo máximo de cinco horas y sin la posibilidad de consultar textos, apuntes o notas, de un tema propuesto por el Tribunal de entre cinco que se saquen a la suerte entre los veinte que el Tribunal haya seleccionado para este tercer ejercicio. Los citados veinte temas se publicarán en el Boletín Oficial del Parlamento y en el Boletín Oficial de Navarra al término del primer ejercicio y habrán de figurar en el programa establecido para éste.

Base Undécima. 1. Los tres ejercicios de la oposición serán eliminatorios, quedando eliminados en cada uno de ellos aquellos opositores que no alcancen al menos la mitad de la puntuación total asignada, que es la siguiente:

Primer ejercicio: Veintiún puntos (21).

Segundo ejercicio: Veinticuatro puntos (24).

Tercer ejercicio: Veinte puntos (20).

Al término de cada ejercicio se hará pública en el tablón de anuncios del Parlamento de Navarra la lista de opositores aprobados con las calificaciones obtenidas. Al propio tiempo se señalará fecha para el inicio del ejercicio siguiente.

2. La calificación de los opositores se hará mediante papeletas, una por cada miembro del Tribunal, quienes consignarán el nombre y número del opositor con la calificación que haya merecido.

3. Tanto en los ejercicios teóricos como prácticos, el escrutinio se hará, para cada opositor, sumando los puntos consignados en cada una de las papeletas. El total se dividirá por el número de papeletas computadas. El cociente obtenido constituirá la calificación.

Base Duodécima. 1. El acto de lectura de todos los ejercicios será público.

2. Todos los ejercicios se ajustarán a las siguientes normas: Se realizarán por escrito y una vez que los opositores hayan terminado de escribir, introducirán las cuartillas o folios que hubiesen redactado en un sobre cuya solapa firmará el interesado y el Secretario del Tribunal y que quedarán bajo su custodia. Cuando corresponda, de acuerdo con la base novena, el opositor abrirá los sobres firmados por él ante el Tribunal y procederá a la lectura de las cuartillas o folios que hubiese redactado. Quedarán decaídos de sus derechos los opositores que no cumplan lo prescrito en esta base.

Base Decimotercera. 1. Para la apreciación del conocimiento de los idiomas alegados como mérito, el Tribunal podrá realizar las pruebas de traducción al castellano de un texto de literatura jurídica de cualquiera de los idiomas que el opositor alegue como mérito, así como cualquier otra que el Tribunal estime oportuna.

2. Las pruebas de traducción al castellano de un texto de literatura jurídica extranjera se realizarán por escrito permitiéndose la utilización de diccionario.

3. Para la valoración del conocimiento de idiomas, el Tribunal podrá asesorarse de los peritos que juzgue necesarios.

Base Decimocuarta. Concluido el concurso-oposición, el Tribunal hará pública en el Boletín Oficial del Parlamento y en el Boletín Oficial de Navarra la lista de los aprobados por el orden de la puntuación total obtenida y

la elevará en unión de las actas de sus sesiones a la Mesa del Parlamento de Navarra.

En ningún caso dicha lista podrá contener mayor número de aprobados que de plazas, aunque sí podrá acordar el Tribunal la no provisión de alguna o algunas de éstas.

**Segundo.** Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 20 de noviembre de 1982.

LA MESA Y EN SU NOMBRE:

EL PRESIDENTE: Víctor Manuel Arbeloa.

EL SECRETARIO: Alfredo Jaime.

### ANEXO

#### Programa del ejercicio primero de la fase de oposición para proveer 2 plazas de Letrado al servicio del Parlamento de Navarra

##### PARTE I

1. El Estado absolutista en España. Unidad de Monarquía y pluralidad de reinos y de ordenamientos jurídicos en España hasta la caída del antiguo Régimen.
2. El proceso hacia la unificación jurídica en España bajo el Estado liberal, con especial referencia a los casos de Navarra y de las provincias Vascongadas, así como a la llamada «cuestión civil foral».
3. La implantación del Estado liberal en España. La Constitución de 1812. El Estatuto Real de 1834.
4. Las Constituciones españolas entre 1837 y 1876.
5. La Constitución de 1931. Los Estatutos de Cataluña y el País Vasco.
6. El Derecho Constitucional. Sus peculiaridades como disciplina jurídica.
7. Concepto y tipos de Constitución.
8. Significado jurídico de la enunciación constitucional de «valores», «principios» y «objetivos». Su enunciación por la Constitución de 1978.
9. Clases y tipos de normas constitucionales. La significación de los preámbulos.
10. Criterios interpretativos de las normas constitucionales. La interpretación de las leyes conforme a la Constitución.
11. Poder constituyente y poderes constituidos. El proceso de elaboración de la Constitución de 1978. La reforma de la Constitución.
12. Estado y Nación. Formas de organización territorial del Estado.
13. La noción de Estado social y democrático de Derecho.
14. La Monarquía parlamentaria como «forma política del Estado».
15. Pluralismo y partidos políticos. El «status» jurídico de los partidos políticos en las democracias contemporáneas.
16. Los órganos del Estado con especial referencia a los órganos constitucionales.
17. La institución de la Corona. Sucesión, regencia y tutela.
18. Participación del Rey en las funciones del Estado. «Propuesta», «refrendo», «sanción» y «promulgación».
19. Las técnicas de la democracia representativa. Los sistemas electorales. El sistema electoral español. El contencioso electoral.
20. Las técnicas de la democracia directa. Iniciativa popular y referendum en el Derecho Constitucional español.
21. El sistema bicameral en España. Las Cortes Generales.
22. El Congreso de los Diputados: composición y estructura.
23. El Senado: composición y estructura.
24. Las fuentes del Derecho en la Constitución: tipología de las normas legales. Las leyes orgánicas.
25. La potestad legislativa del Estado y de las Comunidades Autónomas. Leyes-marco y leyes de armonización.
26. La legislación delegada: los Decretos legislativos. Los Decretos-Leyes.
27. El Gobierno: composición, estructura y funciones. La figura del Presidente del Gobierno.
28. El procedimiento de investidura. Crisis de Gobierno. La moción de censura y la cuestión de confianza.

29. El Consejo General del Poder Judicial. Composición, estructura y funciones.
30. Las Comunidades Autónomas. Naturaleza del Estado español desde el punto de vista de su articulación territorial.
31. La iniciativa autonómica. Creación, modificación y disolución de las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.
32. Ambitos de competencia posibles de las Comunidades Autónomas. Atribución de competencias en los Estatutos de Autonomía promulgados.
33. Organos de las Comunidades. Sus funciones y atribuciones. La organización del poder en las Comunidades Autónomas ya constituidas.
34. La intervención de los Poderes Centrales del Estado en el ámbito de las Comunidades.
35. Teoría de los derechos fundamentales y de las libertades públicas. Los derechos fundamentales como derechos subjetivos y como elementos del orden objetivo del Estado.
36. El principio de igualdad. El derecho de participación política y de acceso a los cargos públicos.
37. Derecho a la tutela judicial. Las garantías procesales.
38. El Defensor del Pueblo.
39. La defensa de la Constitución. Suspensión individual de los derechos y libertades. Las situaciones de excepción.
40. Teoría de la jurisdicción constitucional. Tipos en cuanto a la difusión, concentración y especialización de la jurisdicción. El sistema español.
41. El Tribunal Constitucional. Composición y estructura. Jurisdicción y Competencia. Su «status» constitucional.
42. Control abstracto de normas: el recurso de inconstitucionalidad y el control previo.
43. La cuestión de inconstitucionalidad.
44. Los conflictos constitucionales de competencia entre los órganos centrales del Estado y las Comunidades Autónomas y de éstas entre sí.
45. Los conflictos entre los órganos constitucionales del Estado.

## PARTE II

1. Administración Pública y Derecho: la posición jurídica peculiar de la Administración.
2. Administración y legislación: el principio de legalidad y la atribución de potestad. Control de la potestad discrecional.
3. Administración y jurisdicción: el principio de autotutela.
4. El ordenamiento jurídico administrativo.
5. La potestad reglamentaria de la Administración.
6. Actos administrativos: concepto y elementos. Los llamados actos políticos.
7. Eficacia del acto administrativo. La coacción administrativa: límites.
8. Invalidez del acto administrativo.
9. Los contratos de la Administración: el contrato administrativo.
10. El administrado: situaciones jurídicas y subjetivas.
11. El procedimiento administrativo.
12. La revisión de oficio de las disposiciones de carácter general, actos y contratos administrativos.
13. Los recursos administrativos.
14. El control de la Administración por la jurisdicción: Sistemas. La jurisdicción contencioso-administrativa: naturaleza, extensión y límites. Organos de la jurisdicción contencioso-administrativa: competencia.
15. Las partes y el objeto del recurso contencioso-administrativo. Procedimiento contencioso-administrativo. Recursos contra las sentencias. Ejecución de las sentencias.
16. La vía gubernativa previa a la judicial. La Administración ante la jurisdicción ordinaria.
17. El derecho de la organización
18. El personal al servicio de la Administración.



19. La participación de los administrados en el ejercicio de funciones y servicios públicos.
20. Incidencias de la acción administrativa sobre los derechos subjetivos del administrado: libertad y propiedad.
21. Relaciones entre los entes públicos.
22. La Administración Central: la organización ministerial española. Gobierno. Comisiones Delegadas y Consejo de Estado.
23. Organización periférica de la Administración del Estado.
24. La Administración Local.
25. Las Comunidades Autónomas: aspectos jurídico-administrativos. Entes preautonómicos.
26. Libertad de empresa y modelo económico en la Constitución española.
27. La planificación económica.
28. La distribución de competencias en materia económica desde el punto de vista territorial.
29. El Presupuesto del Estado.
30. El gasto público. Criterios de aplicación.
31. El poder tributario.
32. Los principios del ordenamiento tributario.
33. Las Haciendas de las Comunidades Autónomas.
34. Hacienda Municipal y Hacienda provincial.
35. El control de la actividad presupuestaria y de la gestión económica del sector público.

### PARTE III

1. El Derecho parlamentario y su tipología. El Reglamento de las Cámaras. Tipología y naturaleza jurídica. Su formación, vigencia y reforma. Otras fuentes. Disposiciones de la Mesa y reglamentos de Régimen Interior. Las costumbres parlamentarias. La interpretación del Derecho parlamentario.
2. El Reglamento del Parlamento de Navarra: Naturaleza jurídica. Elaboración y reforma. Estructura. La interpretación del Reglamento. Disposiciones y Acuerdos de los órganos de Gobierno. La costumbre parlamentaria.
3. La Convocatoria de las Cámaras. Reuniones periódicas y períodos de sesiones. Las sesiones y sus clases. El orden del día: Elaboración y significado. El quorum y sus tipos. Derecho navarro en estas materias.
4. La Constitución provisional y definitiva de las Cámaras. Las incompatibilidades y su problemática en el Derecho parlamentario.
5. Los privilegios de las Cámaras. La inviolabilidad parlamentaria: concepto y límites. La inmunidad parlamentaria: fundamento jurídico y ámbito. Derecho navarro en estas materias.
6. La Presidencia y los órganos de gobierno de las Cámaras. Sistemas principales. La Mesa y su significación técnico-parlamentaria. La conferencia de Presidentes y su significado. Derecho navarro en estas materias.
7. Los Grupos Parlamentarios y sus significación constitucional. La organización de los Grupos. Repercusión del sistema de Grupos en la organización y funcionamiento de las Cámaras. Derecho navarro en estas materias.
8. Las comisiones: principales sistemas en Derecho Parlamentario. El Pleno de las Cámaras. La institución del «Committee of the Whole House». Derecho navarro en estas materias.
9. Los actos parlamentarios: la proposición. Resoluciones y mociones. Las peticiones y sus clases. Análisis de estas figuras en derecho español. Los actos del Parlamento de Navarra sin fuerza de ley.
10. La Función legislativa. El procedimiento legislativo: el sistema sajón de tres lecturas y sus modalidades. El sistema continental. Derecho navarro en estas materias.
11. El debate parlamentario. Sistemas. El debate en nuestro derecho parlamentario. Las votaciones: formas de realización. La obstrucción parlamentaria. Los medios de abreviar el debate en derecho parlamentario.

12. La aprobación de las leyes. La sanción, promulgación y publicación de las leyes. La función económica del Parlamento: la iniciativa y la enmienda en materia de créditos. Las enmiendas y proposiciones de ley con aumento de créditos o disminución de ingresos.
13. La información en las Cámaras. Los medios autónomos de información: las encuestas e informaciones públicas. El sistema de los «hearings». Las Comisiones de encuesta e investigación. Derecho navarro en estas materias.
14. La Función de Control: mociones, interpelaciones y preguntas. Análisis de estas figuras en Derecho navarro.
15. El texto de Reintegración Foral y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra: proceso de elaboración. Naturaleza y significado. Estructura y sistemática.
16. El Parlamento o Cortes de Navarra. Antecedentes. Sus funciones. La función legislativa. La iniciativa. La tramitación. La promulgación.
17. El Gobierno de Navarra o Diputación Foral. Antecedentes. Funciones y competencias. Sus miembros. Gobierno y Administración de Navarra.
18. El Presidente del Gobierno de Navarra o Diputación Foral. Su elección. Responsabilidad del Presidente de Gobierno ante el Parlamento Foral. La moción de censura. El voto de confianza.
19. La Comunidad Foral de Navarra. Facultades y competencias. Distribución de competencias. Actividad financiera y tributaria. Relaciones con la Administración del Estado. Convenios y acuerdos de cooperación con las Comunidades Autónomas.
20. La Administración de Justicia en Navarra. Competencias. El Tribunal Superior de Justicia. El procedimiento de reforma del texto de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral.
21. La Cámara de Comptos: antecedentes. La Cámara de Comptos como órgano técnico del Parlamento de Navarra. Relaciones con el Tribunal de Cuentas del Reino.

## ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

### REUNIONES CELEBRADAS DEL 16 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1982

#### Días 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24 y 30

A las 17 h.: Ponencia de la Comisión de Régimen Foral.

— Proyecto de Estatuto de la Función Pública Foral.

#### Día 16

A las 17 h.: Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes.

— Moción presentada por el Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro» solicitando información sobre el Acuerdo de la Diputación Foral de 14 de mayo de 1982, relacionado con la asistencia clínica veterina-

ria en la zona Norte de Navarra.

#### Día 20

A las 9,30 h.: Mesa y Junta de Portavoces.

#### Día 24

A las 17 h.: Cámara de Asuntos Municipales.

— Proyecto de Ley Foral sobre adopción de acuerdos de las Corporaciones Locales de Navarra.

#### Día 26

A las 16,30 h.: Pleno.

—o—

**RELACION DE DOCUMENTOS QUE  
HAN TENIDO ENTRADA EN LA  
SECRETARIA GENERAL DE LA CAMARA  
DEL 16 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1982**

**Día 16**

- Escrito del Ayuntamiento de Mañeru y de los Comités de Empresa de E.C.A.Y.A., de Cortes, y Escuela Técnico Profesional —ETI—, INMUTESA y Matadero de Aves UVESA, de Tudela, en relación con el problema de ANFAS.

**Día 17**

- Acuerdos de los Concejos de Irurzun y Noain y del Ayuntamiento de Tafalla en relación con el mantenimiento de los centros de educación estatal.
- Escrito del Presidente de la Cámara de Comptos comunicando que ha enviado al Tribunal de Cuentas Generales el Informe general sobre el examen y censura de las Cuentas Generales de Navarra de 1981.

**Día 19**

- Enmienda del Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento Foral» al Proyecto de Ley Foral sobre adopción de acuerdos por las Corporaciones Locales de Navarra.
- Enmienda de D. Jesús Bueno Asín, del Grupo Parlamentario «Amaiur», al Proyecto de Ley Foral sobre adopción de acuerdos por las Corporaciones Locales de Navarra.
- Enmienda de D. Mariano Zufía, Parlamentario del Grupo Mixto, al Proyecto de Ley Foral sobre adopción de acuerdos por las Corporaciones Locales de Navarra.
- Escrito de D. Jaime Ignacio Del Burgo, Diputado Foral Ponente de Sanidad y Bienestar Social, solicitando el Salón de Plenos del Parlamento para el acto de constitución de la Junta Superior de Sanidad.

**Día 20**

- Escrito de los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos del Valle de Goñi y Valle de Ollo solicitando se consigne una partida específica en los Presupuestos de 1983 para la realización del tendido eléctrico de dichos Valles.

- Escritos de los Ayuntamientos de Puento la Reina, Aria, Garralda, Ororbia, Falces y Garayoa y de los Concejos de Tajonar y Labiano en relación con los gastos ocasionados por los centros de enseñanza estatal.

- Escrito de los Ayuntamientos de Ablitas, Aberin y Ayegui y del Concejo de Grocin en relación con el problema de ANFAS.

- Escrito del Comité de Empresa de la Escuela Técnico Profesional de Estella en relación con el problema de ANFAS.

- Escrito de D. Francisco Beruete Calleja, de Estella, en relación con la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

**Día 22**

- Escritos de los Ayuntamientos del Valle de Baztán, Abaurrea Alta, Lodosa y Huarte-Araquil y de los Concejos de Arre y Berrioplano en relación con los gastos ocasionados por los centros de enseñanza estatal.

- Acuerdo de la Diputación Foral en relación con el adoptado por la Mesa del Parlamento el día 8 de noviembre sobre la remisión de los Proyectos de Ley Foral.

- Acuerdo de la Diputación Foral dándose por enterada del contenido del Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento el pasado día 2 de noviembre en relación con el Centro Penitenciario de Pamplona.

- Acuerdo de la Diputación Foral retirando el Proyecto de Ley Foral de la Cámara de Comptos.

- Escrito de los Técnicos de Hacienda de la Diputación Foral en relación con el Estatuto de la Función Pública.

- Escritos de los Comités de Empresa de Kobot, S. A., Pérez y Urzainqui, S. A., Construcciones Agrícolas Bolaños, Azkoyen Industrial e I.M.P.S.A., todas ellas de Peralta, en relación con el problema de ANFAS.

- Escrito de la Asamblea General de «Unión Peraltesa de Izquierdas» en relación con el problema de ANFAS.

- Escrito de los Ayuntamientos de Castejón y Cadreita y del Concejo de Ansoain en relación con el problema de ANFAS.

- Escrito del Colectivo Cultural «Iñigo Arista» solicitando libros del «Amejoramiento del Fuero».
- Acuerdo del Ayuntamiento de Lezaun en relación con los daños ocasionados en su término municipal con las últimas maniobras militares.
- Memorandum de la Orquesta Santa Cecilia en relación con su situación económica.

**Día 23**

- Escritos de los Ayuntamientos de Arive, Villanueva de Aézcoa, Valle de Basaburúa y Leiza y del Concejo de Berriozar en relación con los gastos ocasionados por los centros de enseñanza estatal.
- Escritos de los Ayuntamientos de Iturmendí, Fustiñana, Villafranca, Garinoain y Mendavia en relación con el problema de ANFAS.
- Escrito del Ayuntamiento de Sesma en relación con el abastecimiento de aguas y el saneamiento.
- Acuerdo de la Diputación Foral remitiendo Proyecto de Ley Foral sobre dotación de un crédito de 80 millones de pesetas para financiar una compensación económica a la Fundación Retiro Sacerdotal de Bértiz.

**Día 24**

- Escrito del Director del Centro Penitenciario enviando presupuesto de gastos y memoria del Centro.
- Escritos del Ayuntamiento de Espinal y del Concejo de Aranguren en relación con los gastos ocasionados por los centros de enseñanza estatal.
- Escrito del Presidente del Organo de Gestión del Hospital Comarcal de Estella enviando resolución de dicho órgano de gestión en relación con recientes noticias aparecidas en los medios de comunicación.

**Día 25**

- Acuerdo de la Diputación Foral remitiendo Proyecto de Ley Foral sobre modificación de los artículos 6.º y 8.º de la Norma para la exacción de la Contribución Territorial Urbana.

**Día 26**

- Escrito de las Centrales Sindicales CC.OO., ELA-STV y USO en relación con el problema de ANFAS.
- Escritos de los Ayuntamientos de Miranda de Arga, Murillo el Fruto, Sangüesa, Cirauqui, Morentin, Cendea de Cizur, Sumbilla y Añorbe en relación con el problema de ANFAS.
- Escrito de la Asociación de Padres del Colegio Nacional de Cortes en relación con el problema de ANFAS.
- Escritos de los Ayuntamientos de Tirapu, Olite y Adiós y del Concejo de Ansoáin en relación con los gastos ocasionados por los centros de enseñanza estatal.
- Escrito de D. Francisco Beruete Calleja, de Estella, en relación con la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral.

**Día 27**

- Enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento Foral» al Proyecto de Ley Foral sobre modificación de los artículos 40, 41, 42, 43 y 44 de la Norma sobre reforma de las Haciendas Locales.
- Enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento Foral», al Proyecto de Ley Foral sobre exacción de la Contribución sobre las actividades agrícola y pecuaria.
- Enmienda del Grupo Parlamentario «Unión de Centro Democrático» al Proyecto de Ley Foral para la exacción de la Contribución sobre las actividades rústica y pecuaria.
- Escritos de los Ayuntamientos de Arguedas, Villava y Falces en relación con el problema de ANFAS.
- Escritos del Comité de Empresa de «Cerámica Hnos. Lerga», de Pueyo, y «Simes-Senco, S. A.», de Elcano en relación con el problema de ANFAS.
- Escritos de los Ayuntamientos de Muruzábal y Vera de Bidasoa en relación con los gastos ocasionados por los centros de enseñanza estatal.
- Escrito del Ayuntamiento de Ezcurra en relación con los problemas de la red de distribución de agua potable.

- Escrito del Ayuntamiento de Villafranca solicitando la consignación en los Presupuestos de 1983 de una partida para el equipamiento de la Residencia de Ancianos.

**Día 30**

- Enmiendas del Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento Foral» a los Presupuestos Generales de Navarra para 1983.
- Enmiendas del Grupo Parlamentario «Unión de Centro Democrático» a los Presupuestos Generales de Navarra para 1983.
- Enmiendas de D. Mariano Zufía, del Grupo Parlamentario Mixto, a los Presupuestos Generales de Navarra para 1983.
- Enmiendas del Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro» a los Presupuestos Generales de Navarra para 1983.
- Enmiendas de D. Jesús Bueno Asín, del Grupo Parlamentario «Amaiur», a los Presupuestos Generales de Navarra para 1983.
- Enmiendas de D. Jesús Casajús, del Grupo Parlamentario Mixto, a los Presupuestos Generales de Navarra para 1983.
- Enmienda de D. Pedro Sánchez de Muniáin, del Grupo Parlamentario Mixto, a los Presupuestos Generales de Navarra para 1983.
- Enmiendas de los Sres. Arraiza y Sorauren, del Grupo Parlamentario Mixto, a los Presupuestos Generales de Navarra para 1983.
- Enmiendas del Grupo Parlamentario «Partido Nacionalista Vasco» a los Presupuestos Generales de Navarra para 1983.
- Escrito del Comité de Empresa de «INELSA-AGNI», de Estella, en relación con el problema de ANFAS.
- Estudio remitido por el Ayuntamiento de Cadreita sobre la toma y conducción de las aguas municipales.

**PRESIDENCIA****Día 16**

- Invitación de la Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. a una conferencia sobre «Cultura y Creación».

**Día 18**

- Invitación de Acción Familiar al festival «Pro Familias Damnificados de Levante».

**Día 19**

- Invitación del Ayuntamiento de Fustiñana a la fiesta en honor de la Virgen de la Peña.

**Día 20**

- Invitación de los Presidentes de las Sociedades Musicales «Banda de Pamplona», Orquesta «Santa Cecilia» y «Orfeón Pamplonés» a los actos conmemorativos con motivo de su Patrona.

**Día 22**

- Saluda del Excmo. Sr. D. Antonio Ojeda, Presidente del Parlamento de Andalucía, remitiendo el Diario de Sesiones núm. 1, y el Discurso de Investidura de D. Rafael Escudero Rodríguez, Presidente de la Junta de Andalucía.

**Día 23**

- Programa de diversos actos, remitido por el Centro Navarro en Buenos Aires.
- Invitación de la UNED al acto académico con motivo de la apertura del curso 1982-1983.
- Invitación del Alcalde de Villava a la inauguración de la Sala de Cultura.

**Día 27**

- Oficio del Ayuntamiento de Huarte-Araquil poniendo a disposición del Sr. Presidente la sala de sesiones del Ayuntamiento para una reunión con los Ayuntamientos de Sakana y Valle Araquil, propuesta por el Sr. Presidente.
- Invitación del Ayuntamiento de Lumbier a los actos con motivo de la festividad de Santa Bárbara.
- Escrito de Dña. Esther Guibert comunicando al Sr. Presidente su nombramiento como Directora de la Escuela Universitaria de Educación General Básica.
- Invitación del Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Cataluña a la sesión solemne para conmemorar el 50 aniversario de la constitución del primer Parlamento autonómico en el año 1932.
- Invitación de D. José Luis Ramírez Sádaba, Director de la UNED, a la cena con motivo de la apertura del curso.

**Día 30**

— Invitación del Presidente de la Comisión de Pelota a la final del Campeonato de España por Clubs de Pelota.

— Invitación del Presidente del Gobierno de Navarra a los actos con motivo de la Fiestividad de San Francisco Javier.

—o—



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO FORAL  
DE NAVARRA

# BOLETIN DE SUSCRIPCION

*Nombre* .....

*Dirección* .....

*Teléfono* ..... *Ciudad* .....

*D. P.* ..... *Provincia* .....

Forma de pago:

- Talón adjunto a nombre de Parlamento Foral de Navarra.
- Giro Postal dirigido a Parlamento Foral de Navarra, c./ Arrieta, n.º 12, 3.º, Pamplona.

Marque con un × la forma de pago.

PRECIO DE LA SUSCRIPCION		REDACCION Y ADMINISTRACION	
Un año .....	2.000 ptas.	<b>PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA</b>	
Seis meses .....	1.000 "	"Boletín Oficial del Parlamento Foral de Navarra"	
Tres meses .....	500 "	Arrieta, 12, 3.	
Precio del ejemplar número corriente.	30 "	PAMPLONA	
" " " " atrasado.	35 "	<b>SE PUBLICA LOS MARTES Y JUEVES</b>	